MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

ANÁLISIS DEL SECTOR

Ley 1150 de 2007 - Decreto 1082 de 2015 – articulo 2.2.1.1.1.6.1.

1) **NOMBRE DEL PROYECTO:** Fortalecimiento al sistema de gestión del riesgo del municipio de El Santuario.
2) **CODIGO DE VIABILIZACION:** 2.3.2.02.02.008.4503.1.01 FONDO CONOCIMIENTO DEL RIESGO ICLD (24-006)
3) **FUENTE DE FINANCIACION:** Fondos comunes
4) **OBJETO:** "**APOYAR Y ACOMPAÑAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO Y SU ESTRATEGIA DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO.**
5) **ANALISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.**

El Decreto 1807 de 2014, reglamentó el artículo 189 del Decreto-Ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los Planes de Ordenamiento Territorial.

De acuerdo con el artículo 1º de la Ley 1523 de 2012, la Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible

Así las cosas, la gestión de riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Adicionalmente, el artículo 2º, define la gestión del riesgo como una responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y los alcaldes como jefes de la administración local son los responsables directos de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

6) **ANALISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL**

Los efectos de los desastres se ven reflejados en la economía de los entes territoriales, afectando los recaudos, poniendo en riesgo la capacidad financiera, disminuyendo notablemente la capacidad de atención y rehabilitación de los efectos del desastre. En este orden de ideas los Consejos Municipales de Gestión de riesgo están obligados cumplir los mecanismos que establece la ley1523 en sus componentes de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo, administración de la emergencia y protección financiera, reflejándose esta en la seguridad territorial la cual se refiere a la sostenibilidad de las relaciones entre la dinámica de la naturaleza y la dinámica de las comunidades en un territorio en particular. Este concepto incluye las nociones de seguridad alimentaria, seguridad jurídica o institucional, seguridad económica, seguridad ecológica y seguridad social.

Los efectos de un desastre en el sector privado afectan el patrimonio de las personas y sus empresas, dando como resultado la disminución de los ingresos en los hogares y las instituciones y en la caída en el nivel de producción de bienes y servicios, sumado a esto no se cuenta con una cultura de protección financiera que respalde sus economías durante el proceso de rehabilitación.

Los fenómenos naturales resultan rentables para algunas empresas, en esas ocasiones la demanda de artículos de primera necesidad incrementándose las ventas, las personas se abastecen de productos básicos de primera necesidad y las empresas proveedoras de combustible ven un aumento considerable, por la necesidad de desplazamiento de los organismos de socorro, misión médica, fuerza pública entre otros.

7. ANALISIS DEL FUTURO CONTRATO DES DE LA PERSPECTIVA FINANCIEA.

Las inversiones públicas y privadas para la prevención mediante medidas estructurales y no estructurales son esenciales para aumentar la resiliencia económica, social, sanitaria y cultural de las personas, las comunidades, los países y sus bienes, así como del medio ambiente; las grandes inversiones en infraestructura, desarrollo urbano, sistemas de salud, educación, transporte, comunicación, agua, agricultura, energía y otros sectores siguen desarrollando sin considerar las condiciones técnicas y de planificación del territorio para la prevención del riesgo de desastres en este orden de ideas debe delimitar los instrumentos económicos y de protección financiera que se van a disponer, que incluye seguros, créditos y fondos de reservas

La ocurrencia de desastres genera, para las entidades públicas una demanda inmensa de recursos económicos que generalmente debilitan sus finanzas, puesto que es mucho más costoso atender los desastres que prevenirlos.

Cuando se trabaja desde la prevención y planificación los recursos destinados en ello, constituyen una inversión no un gasto, pues permiten actuar con antelación para evitar el daño material máximo por ocurrencia de un acontecimiento, pero también el daño emergente y el lucro cesante en las diferentes actividades económicas

Desde la perspectiva social Invertir en la Gestión del Riesgo de Desastres reduce los costos de la atención de las emergencias, es fundamental para salvar vidas, para reducir los daños y las pérdidas, para mejorar las condiciones en la recuperación y reconstrucción material, y pera evitar daños psicosociales y traumas de difícil recuperación en las, personas, y con ello evitar una sociedad enferme a que además encarece el sistema de salud.

8). ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de El Santuario, es conformado por decreto municipal

El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres -CMGRD-es instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinado a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y del manejo de desastres en el Municipio, este este compuesto por todos los secretarios y subsecretarios de la administración municipal, las CAR,

ARTÍCULO PRIMERO: Confórmese el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres — CMGRD en el municipio de El Santuario, el cual estará integrado por:

1. El alcalde municipal, quien lo preside,

2. Los secretarios de despacho: secretaria general y de Gobierno, Secretaria de Planeación y Vivienda, Secretaria de Obras Públicas y Medio Ambiente, Secretaria de Protección Social, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Educación, Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Social, Secretaria de Transporte y Transito, Inspector Municipal, Subsecretario de Control Urbanístico, Subsecretario de Medio Ambiente.

3. El Coordinador del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD designado por el alcalde.

4. El representante de la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible dentro de la respectiva jurisdicción territorial, en virtud del artículo 31 parágrafo 3 de la Ley 1523 de 2012. 5. Los directores de las entidades de servicios públicos o sus delegados. 6. Los directores de las E.S.E municipales. 7. Instituto municipal de Recreación y deporte INFORDES

8. El presidente de la junta de defensa civil colombiana ubicada en la cabecera municipal.

9. El comandante del cuerpo de bomberos del municipio.

10. El presidente de ASOCOMUNAL

11. El comandante de Policía o su delegado de la jurisdicción municipal

12. Personero Municipal

PARAGRAFO: EL CMGRD podrá asesorarse de otras entidades o personas que por su experiencia e idoneidad puedan prestar su colaboración en los diferentes tipos de emergencias o desastre. ARTICULO SEGUNDO: Se designa como coordinador del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres — CMGRD, del municipio de El Santuario Antioquia, al secretario de Planeación y Vivienda, quién ejercerá la Secretaría del CMGRD, y en cumplimiento del Artículo 29 de la ley 1523 de 2012 es responsable de vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de la gestión del riesgo.

9) **ANALISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA TECNICAS**

1. Revisar los instrumentos administrativos de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a la documentación legal mínima que debe cumplir el Municipio en materia de Gestión del Riesgo e indicar las recomendaciones a que dé lugar.
2. Apoyar El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo en la realización de visitas de campo a puntos relevantes donde la comunidad solicite concepto frente a posibles situaciones de amenaza o riesgo y presentar informe de ser requerido.
3. Apoyar la consolidación de información en temas de gestión del riesgo que permitan la toma de decisiones a través de métodos cualitativos o cuantitativos.
4. Fomentar la articulación con la red de respuesta municipal ante emergencias y desastres, estableciendo el protocolo y el inventario de recursos.
5. Acompañar la verificación de requisitos y normativa concerniente a la gestión del riesgo, para eventos de afluencia masiva de público realizados por el Municipio.
6. Apoyar en la coordinación de acciones conjuntas entre los diferentes organismos de socorro municipales y la Administración Municipal, en el marco de la Gestión del Riesgo de Desastres.
7. Propender por la adecuada administración de las emergencias y la coordinación de recursos conforme lo establezca la Estrategia Municipal de Respuesta ante Emergencias –EMRE del Municipio.
8. Actualización escenarios de riesgo del plan Municipal de gestión de riesgo y la estrategia para la respuesta
9. Apoyo a la Secretaría de Planeación y Vivienda en informes técnicos y asesorías, cuando las comunidades se encuentren en situación de riesgo
10. visitas y elaboración de bitácoras de campo para la caracterización de escenarios de riesgo

11. articulación de las secretarias, en la atención y prevención de la emergencia de acuerdo a los roles establecidos en el EMRD

10) ANALISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO

Análisis de Riesgos	**Identificar con una "X" los que apliquen**	**Forma de mitigarlo**
Retraso en el cumplimiento de las especificaciones técnicas	**X**	El supervisor del contrato procederá en conjunto con el contratista a hacer seguimiento mensual del cumplimiento de las actividades y en caso de presentarse incumplimiento o retraso, se aplicarán sanciones del 10% del valor mensual del contrato
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	**X**	Establecimiento de compromisos a partir de un Plan de Mejoramiento, que conduzca a verificar periódicamente el cumplimiento de las actividades pactadas, y en caso de omisión, se aplicarán sanciones del 10% del valor mensual del contrato
Deficiente calidad en el servicio.	**X**	Establecimiento de compromisos a partir de un Plan de Mejoramiento, que conduzca a verificar periódicamente la calidad de las actividades pactadas, y en caso de omisión, se aplicarán sanciones del 10% del valor mensual del contrato
Utilizar sin autorización papelería de la Administración Municipal, y sin tener la competencia para ello.	**X**	Llamados de atención, capacitación, socialización código de ética. sin perjuicio de las acciones penales y/o disciplinarias a que haya lugar
Incurrir en algún delito en ejecución del objeto contractual y afecte la buena imagen de la Administración Municipal	**X**	Comunicar a la autoridad pertinente sin perjuicio de las acciones penales y/o disciplinarias a que haya lugar

SAIR ALZATE ZULUAGA

Secretario de Planeación y Vivienda